

02 SEP 2021

ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 02 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria por una parte el Ministerio de Minería, representado en este acto por la Ministra Abogada María Fernanda Ávila, D.N.I. N° 32.415.103 y por otra la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas representada en este acto por el Decano Ing. Agrim. Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344, de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y el Ministerio de Minería Catamarca el día 12 de Febrero de 2010.

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, de las/os alumnas/os de la carrera Técnico Universitario en Minas de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, sede San José: **AYBAR, SEGUNDO ENRIQUE** DNI N° 33.610.028; **BRIZUELA, FERNANDA JANET** DNI N°: 35.248.893; **LLAMPA FERNANDA EVELIN** DNI N°: 40.559.294; **MOLINA PALACIOS, LUCAS MANUEL** DNI N°:35.107.302; **ARNEDO, LUCIA ISABEL** DNI N°:33.065.965 y **REYES, JOEL ALEXANDER** DNI N°: 36.913.069, tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y aptitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

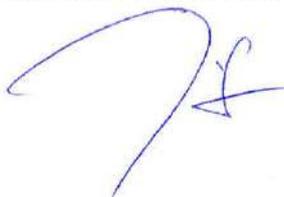
SEGUNDA: Los alumnos se desempeñarán en el Centro de Control Santa María dependiente de la Secretaria de Desarrollo Minero, realizando tareas de investigación, tareas de campo (toma de muestras de agua) y teóricas-prácticas detalladas en el Plan de Trabajo que como Anexo I forma parte de la presente. La Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas se hará cargo de la logística para el traslado de los alumnos a la realización de la Actividad Práctica N° 2.

TERCERA: La situación del alumno, no generará ningún tipo de relación laboral entre el Ministerio de Minería y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno, tiene la cobertura de seguro y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

El presente Convenio tendrá una duración de Sesenta (60) días a partir de la fecha de su firma.

CUARTA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el Personal del Centro de Control Minero, turno mañana de 09 a 12 hs; turno tarde de 15 a 18 hs y será acordado entre el Ministerio a través de la Secretaria de Desarrollo Minero y el alumno. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder las 200 horas cátedras.

Abog. MARIA FERNANDA AVILA
MINISTRA DE MINERIA
PROVINCIA DE CATAMARCA



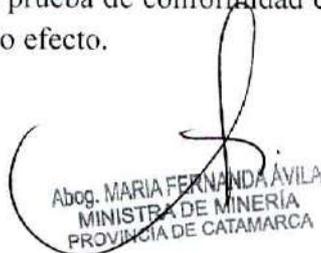
QUINTA: La Facultad designa a la Directora de Departamento de Minas, Claudia Beatríz Caletti, DNI N° 25.511.355, para que la represente, debiendo designar un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que los alumnos desarrollen mientras que el Ministerio a través de la Secretaria de Desarrollo Minero, designa a la Lic. Cinthia Carolina Fedeli DNI N° 26.433.923 como Coordinadora y al Prof. German Shvartz, como tutor que guiará al estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por cada alumno, tanto a la Facultad como a la Secretaria.

SEXTA: El Ministerio a través de la Secretaria de Desarrollo Minero estará facultado para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y bioseguridad de disciplina, entre otras que rijan en la misma. También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.

SEPTIMA: La Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y el Ministerio de Minería constituyen domicilios especiales en Maximio Victoria N° 55 y en Sarmiento N° 981 respectivamente, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.

OCTAVA: La Secretaria informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que el alumno se desempeñará.

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Abog. MARIA FERNANDA AVILA
MINISTERIO DE MINERÍA
PROVINCIA DE CATAMARCA


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca